HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 139

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL SUBSIDIO OTORGADO A LA "ASOCIACIÓN COOPERADORA CASA DE CULTURA".-

139

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

26

San Isidro, 09 de abril de 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1479/2025, de fecha 3 de diciembre de 2025, mediante el cual se otorga un subsidio de $20.000.000 a la "Asociación Cooperadora Casa de Cultura" para gastos del Carnaval 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado decreto fundamenta el otorgamiento de estos fondos para solventar los gastos de los Desfiles de Carnaval del año 2026 en el distrito;

SE ADJUNTA EN ANEXO I

Que, por decisión del Departamento Ejecutivo, se procedió a la suspensión de los corsos oficiales centralizados que habitualmente organizaba el municipio, delegando la realización de celebraciones en las murgas y organizaciones barriales;

Que, el desarrollo de estos eventos en los barrios fue posible gracias al apoyo y la colaboración del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, que garantizó recursos y logística para que la cultura popular no se viera interrumpida a pesar de la falta de un evento central municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo dispuso de algunos de los servicios necesarios para la realización de dicho evento: vallas de contención (correspondiente a 4 cuadras), baños químicos, personal de limpieza, tránsito y seguridad;

Que, al canalizarse un monto de **$20.000.000** a través de una entidad tercera (Asociación Cooperadora), se vuelve indispensable garantizar la transparencia sobre el destino final de esos recursos públicos;

Que, según la normativa vigente y el objeto propio de los subsidios, los fondos deben ser aplicados exclusivamente a los fines para los cuales fueron otorgados —en este caso, la organización de festejos—, no pudiendo desviarse para el pago de remuneraciones que deban ser cubiertas por las partidas específicas de personal del Municipio;

Que, la **Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 155° y concordantes)** establece que los gastos deben ajustarse a las partidas del presupuesto; por lo cual, el uso de transferencias a entidades terceras para el abono de recursos humanos municipales configuraría una grave irregularidad administrativa y presupuestaria;

Que, además la *Ley Orgánica de las Municipalidades* (Decreto-Ley 6769/58) establece en su **Artículo 108° (inciso 7)** la obligación del Intendente de rendir cuentas sobre la inversión de los fondos destinados a gastos, y en su **Artículo 63° (inciso 4)** la facultad de este Concejo Deliberativo de examinar las cuentas municipales;

Que, resulta imperioso descartar cualquier tipo de triangulación de fondos que tenga por objeto la contratación de personal o el pago de sobresueldos por fuera de la estructura salarial formal del personal municipal;

Que, es un derecho de los vecinos y de las propias murgas de San Isidro conocer bajo qué criterios de equidad y en qué rubros específicos (sonido, traslados, vestuarios, seguridad) se ejecutó el presupuesto otorgado a la Cooperadora.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, brinde un informe detallado sobre el destino de los $20.000.000 otorgados a la "Asociación Cooperadora Casa de Cultura" mediante el Decreto N° 1479/2025, especificando:

a. Los rubros financiados y sus respectivos costos.
b. Los criterios de selección y distribución utilizados para asignar dichos recursos.
c. Si parte de los fondos fueron destinados al pago de honorarios, viáticos o retribuciones de cualquier tipo a personal que revista funciones en la planta municipal (permanente, temporaria o contratada).

ARTÍCULO 2°: Remita copia de la rendición de cuentas presentada por la Asociación Cooperadora ante la Secretaría de Gobierno, incluyendo el duplicado de las facturas y comprobantes que respalden los gastos efectuados, conforme al plazo de 60 días establecido en el Artículo 2° del decreto de referencia.-

ARTÍCULO 3°: Informe si se recibieron otros aportes, ya sean fondos o recursos, provenientes de programas del Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la realización de los festejos de carnaval en las distintas localidades del partido.-

ARTÍCULO 4°: De forma.

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2025-1479-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Expediente N° EX-2025-00003308-SI-SSRC - Otorgar el subsidio solicitado por la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA CASA DE CULTURA", C.U.I.T. N° 30-66263322-0.-

VISTO el Decreto-Ley N° 6769/1958 (y sus modificatorias), el Decreto Provincial de Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales N° 2980/2000, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Resolución HTC del 23/10/1991), la Ordenanza N° 6046, los Decretos Nros. 1444/1985 y 1731/1989, el Expediente N° EX-2025-00003308-SI-SSRC; y

Considerando:

Que, por los actuados del Visto, la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA CASA DE CULTURA", C.U.I.T. N° 30-66263322-0, solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos con motivo del desfile del Carnaval del año 2026, los cuales incluyen la confección de trajes y adornos, traslados internos, la compra o alquiler de instrumentos musicales y equipos de sonido, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del evento;

Que la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad informó que la mencionada entidad se encuentra debidamente autorizada a funcionar con carácter de persona jurídica por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, siendo titular de la Matrícula N° 12.749 (Legajo N° 67.670), e inscripta con carácter definitivo en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro por Decreto N° 1731/1989, en el marco de la Ordenanza N° 6046;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe total de Pesos Veinte Millones ($20.000.000.-), pagadero en una (1) única cuota;

Que la Contaduría General tomó la intervención de su competencia en las actuaciones, certificando que la peticionante no adeuda rendiciones de cuentas por subsidios otorgados con anterioridad, efectuando el correspondiente registro de compromiso;

Que la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo y la Secretaría de Hacienda y Finanzas tomaron debida intervención de sus competencias y prestaron conformidad al trámite;

Que en atención a lo actuado, la Secretaría de Gobierno prestó conformidad con el trámite, dando por cumplidos todos los recaudos normativos, y consideró conveniente establecer que la rendición de cuentas se realice a los sesenta (60) días hábiles administrativos de la efectivización del pago;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el subsidio solicitado por la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA CASA DE CULTURA". C.U.I.T. N° 30-66263322-0, por la suma de Pesos Veinte Millones ($20.000.000.-), pagadero en una (1) única cuota.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la entidad deberá presentar la rendición de cuentas a los sesenta (60) días hábiles administrativos de la efectivización del pago.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con fondos provenientes de la partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by SANCHEZ SORONDO Jose Antonio
Date: 2025.12.03 16:24:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.12.03 16:32:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.03 18:33:03 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15-4-26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 16 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
09 ABR 2026
Hora 13:01
RECIBIDO